

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose firmado el día 24 de octubre de 2001 un convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, a 13 de febrero de 2002.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL
DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.
(CERO-TRES AÑOS)

En Madrid, a 24 de octubre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado número 102, de 28 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín

Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Señora Doña Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social nombrada por Decreto del Presidente 14/1999, de 20 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha a 5 de septiembre de 2001.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

TERCERO.- Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996 de 5 de mayo, 839/1996 de 10 de mayo, 1.888/1996 de 2 de agosto y 140/1997 de 31 de enero.

CUARTO.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo 7.1.20 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1982, de 25 de febrero) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero y 2.191/1984, de 8 de febrero.

QUINTO.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

SEXTO.- Que la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 (B.O.E. del día 29), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.3130.454.00, transferencias corrientes a comunidades autónomas para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, tiene una dotación de 3.500.180.000 pesetas.

SÉPTIMO.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

OCTAVO.- Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

NOVENO.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 (B.O.E. de 11 de abril de 2001).

DÉCIMO.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

SEGUNDA.- La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

TERCERA.- Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Extremadura, se compromete a aportar la cantidad total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS UNA (296.999.601) PESETAS, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

CUARTA.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2001, aporta la cantidad de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA (96.737.070) PESETAS como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

QUINTA.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 (B.O.E. de 11 de abril de 2001).

SEXTA. La Comunidad Autónoma deberá:

A.- Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B.- Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C.- Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D.- Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1.091/88, de 23 de septiembre).

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

SÉPTIMA.- La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 6 meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.

- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Extremadura no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

OCTAVA.- Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Directora General de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social,

del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

NOVENA.- En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

DÉCIMA.- Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.

La Consejera de Bienestar Social (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Ana Garrido Chamorro.

ANEXO

APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CORPORACIONES LOCALES Y MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA. AÑO 2001

A) SERVICIOS DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES (CERO-TRES AÑOS)

BADAJOS

1) Adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil de Hernán Cortés.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	520.334 ptas.
Aportación M.T.A.S.	340.327 ptas.

2) Creación de un Centro de Educación Infantil en Orellana la Vieja.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	2.000.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.000.000 ptas.

3) Adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil de La Parra.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.280.611 ptas.
Aportación M.T.A.S.	550.211 ptas.

4) Adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil de Santa Amalia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.840.594 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.150.000 ptas.
5) Creación de un Centro de Educación Infantil en Vivares.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	510.425 ptas.
Aportación M.T.A.S.	397.966 ptas.
6) Creación de un Centro de Educación Infantil en Zalamea de la Serena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.274.500 ptas.
Aportación M.T.A.S.	750.000 ptas.
7) Continuidad de la ampliación de número de plazas en la Escuela Infantil "Nueva Ciudad" de Mérida, financiada de 1991 a 1996 ambos inclusive y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	47.425.869 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.450.000 ptas.
8) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Medellín, financiada de 1991 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.251.500 ptas.
Aportación M.T.A.S.	603.500 ptas.
9) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Monterrubio de la Serena, financiada de 1991 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.600.325 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.152.325 ptas.
10) Continuidad de la Guardería Infantil Municipal de Don Benito, financiada de 1992 a 1996 ambos inclusive y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	26.896.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.300.000 ptas.
11) Continuidad de la Guardería Infantil Municipal de Berlanga, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.634.424 ptas.
Aportación M.T.A.S.	959.256 ptas.
12) Continuidad de la Guardería Infantil de Oliva de la Frontera, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.960.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.250.000 ptas.
13) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Quintana de la Serena, financiada de 1996 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.819.635 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.606.365 ptas.
14) Continuidad de la Escuela Infantil de Campillo de Llerena, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.265.267 ptas.
Aportación M.T.A.S.	646.567 ptas.
15) Continuidad de la Escuela Infantil de Rena, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.220.700 ptas.

Aportación M.T.A.S.	720.700 ptas.
16) Continuidad de la Escuela Infantil de Villalba de los Barros, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.359.600 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.100.000 ptas.
17) Continuidad de la Escuela Infantil de Badajoz, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.530.512 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.614.002 ptas.
18) Continuidad de la Escuela Infantil de Navavillar de Pela, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.609.890 ptas.
Aportación M.T.A.S.	10.000.000 ptas.
19) Continuidad de la Escuela Infantil de Valdehornillos, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	361.048 ptas.
Aportación M.T.A.S.	207.364 ptas.
CÁCERES	
20) Creación de un centro de Educación Infantil en Baños de Montemayor.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.410.456 ptas.
Aportación M.T.A.S.	750.000 ptas.
21) Creación de un centro de Educación Infantil en Cañaveral.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.369.388 ptas.
Aportación M.T.A.S.	750.000 ptas.
22) Creación de un centro de Educación Infantil en Casas de Millán.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.708.500 ptas.
Aportación M.T.A.S.	650.000 ptas.
23) Creación de un Centro de Educación Infantil en Hervás.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.694.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.300.000 ptas.
24) Adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil de Sierra de Fuentes.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.738.361 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.250.000 ptas.
25) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil "Los Pitufos" de Caminomorisco, financiada de 1991 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	874.050 ptas.
Aportación M.T.A.S.	700.000 ptas.
26) Continuidad de la Transformación en permanente de la Guardería Infantil Temporera de Malpartida de Plasencia, financiada de 1991 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.422.540 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.500.000 ptas.

27) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil “Los Chiribebes” de Pinofranqueado, financiada de 1991 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.850.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.150.000 ptas.
28) Continuidad de la Guardería Infantil de Barrado, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.246.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	700.000 ptas.
29) Continuidad de la Guardería Infantil de Casas de Castañar, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.178.107 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.050.000 ptas.
30) Continuidad de la Guardería Infantil de Piornal, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.579.356 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.250.000 ptas.
31) Continuidad de la Guardería Infantil de Vegaviana, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.319.202 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.050.000 ptas.
32) Continuidad de la Guardería Infantil de Almoharín, financiada de 1997 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.069.277 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.100.000 ptas.
33) Continuidad de la transformación en permanente de la Guardería Infantil Temporera de Jerte, financiada de 1997 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.174.159 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.255.841 ptas.
34) Continuidad de la Guardería Infantil Temporera de Tornavacas, financiada de 1997 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.629.391 ptas.
Aportación M.T.A.S.	700.000 ptas.
35) Continuidad de la transformación en permanente de la Guardería Infantil Temporera de El Torno, financiada de 1997 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.555.300 ptas.
Aportación M.T.A.S.	600.000 ptas.
36) Continuidad de la Guardería Infantil Temporera de Valdastillas, financiada de 1997 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.378.662 ptas.
Aportación M.T.A.S.	550.000 ptas.
37) Continuidad de la Guardería Infantil Temporera de Cabezuela del Valle, financiada de 1998 a 1999 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.630.808 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.600.000 ptas.
38) Continuidad de la Escuela Infantil de Casar de Cáceres, financiada en 1998 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.008.096 ptas.
Aportación M.T.A.S.	4.958.080 ptas.

39) Continuidad de la Guardería Infantil Temporera de Rebollar, financiada en 1998 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.041.904 ptas.
Aportación M.T.A.S.	500.000 ptas.
40) Continuidad de la Escuela Infantil de Campo Lugar, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.076.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	850.000 ptas.
41) Continuidad de la Escuela Infantil de Casas del Monte, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.890.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	950.000 ptas.
42) Continuidad de la Escuela Infantil de Garganta de Olla, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.378.212 ptas.
Aportación M.T.A.S.	623.212 ptas.
43) Continuidad de la Escuela Infantil de Logrosán, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.927.500 ptas.
Aportación M.T.A.S.	827.500 ptas.
44) Continuidad de la Escuela Infantil de Aldeanueva del Camino, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.749.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	800.000 ptas.
45) Continuidad de la Escuela Infantil de Aliseda, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.950.000 ptas.
Aportación M.T.A.S.	750.000 ptas.
46) Continuidad de la Escuela Infantil de Gargantilla, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	439.827 ptas.
Aportación M.T.A.S.	439.827 ptas.
47) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil de Navaconcejo, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.533.266 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.050.000 ptas.
48) Continuidad de la Escuela Infantil de Pedroso de Acín, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.768.572 ptas.
Aportación M.T.A.S.	600.000 ptas.
49) Continuidad de la Escuela Infantil de Plasencia, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	50.048.433 ptas.
Aportación M.T.A.S.	12.244.027 ptas.
B) "GUARDERÍAS INFANTILES LABORALES" DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
BADAJÓZ	
1) Guardería Municipal Laboral de Fuente del Arco, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	1.307.691 ptas.

2) Guardería Municipal Laboral de Garlitos, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	1.500.000 ptas.
3) Guardería Municipal Laboral de Gadiana del Caudillo, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	1.657.608 ptas.
4) Guardería Municipal Laboral de Palazuelo, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	1.293.336 ptas.
5) Guardería Municipal Laboral de Puebla de Alcollarín, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	930.250 ptas.
6) Guardería Municipal Laboral de Pueblonuevo del Guadiana, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	1.691.896 ptas.
7) Guardería Municipal Laboral de Salvatierra de los Barros, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	1.387.037 ptas.
8) Guardería Municipal Laboral de Talarrubias, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	1.941.490 ptas.
9) Guardería Municipal Laboral de Valdelacalzada, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	800.000 ptas.
10) Guardería Municipal Laboral de Villar de Rena, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	1.332.336 ptas.
11) Guardería Municipal Laboral de Zurbarán, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	1.271.450 ptas.
CÁCERES	
12) Guardería Municipal Laboral de Casatejada, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	1.988.318 ptas.
13) Guardería Municipal Laboral de Guijo de Galisteo, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	1.600.000 ptas.
14) Guardería Municipal Laboral de Majadas de Tiétar, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	2.038.588 ptas.
15) Guardería Municipal Laboral de Peraleda de la Mata, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	1.700.000 ptas.
TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA Y CORPORACIONES	
LOCALES.....	296.999.601 ptas.
TOTAL APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	96.737.070 ptas.